



## ACTA

<b>Expediente nº:</b>	<b>Órgano Colegiado:</b>
JGL/2022/5	La Junta de Gobierno Local

### DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

<b>Tipo Convocatoria</b>	Extraordinaria
<b>Fecha</b>	14 de julio de 2022
<b>Duración</b>	Desde las 13:00 hasta las 13:30 horas
<b>Lugar</b>	SALÓN DE PLENOS
<b>Presidida por</b>	Borja Pérez Sicilia
<b>Secretario</b>	María Evelia Cabrera Millán

### ASISTENCIA A LA SESIÓN

DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
42194547N	Abel Pérez Concepción	SÍ
42171600L	Ana María Trujillo Hernández	SÍ
42194099R	Borja Pérez Sicilia	SÍ
42189739B	Eva Rosa Hernández Paz	SÍ
42185386M	Juan Manuel Pérez Álvarez	SÍ





Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

## A) PARTE RESOLUTIVA

### 1. EXPEDIENTE 3835/2022. CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE BREÑA BAJA Y LA FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE EMPRESARIOS DE LA PALMA (FAEP)

Por Orden del Sr. Presidente la infrascrita Secretaria da lectura al Convenio a suscribir con La FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE EMPRESARIOS DE LA PALMA (FAEP), cuyo tenor literal es el que sigue:

#### **“CONVENIO ENTRE AYUNTAMIENTO DE LA MUY HONORABLE VILLA DE BREÑA BAJA Y LA FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE EMPRESARIOS DE LA PALMA (FAEP).**

En Breña Baja a ..... de julio de 2022

#### **REUNIDOS**

De una parte, D. Borja Pérez Sicilia Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Breña Baja, con CIF: P3800900G en la representación que ostenta en virtud del artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Y de otra parte, Doña Mercedes Hernández Castillo, Presidenta de la Federación de Asociaciones de Empresarios de La Palma, con CIF: G-76717685 en nombre y representación de la misma.

Ambas partes se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad legal suficiente y necesaria para este acto, y libremente:

#### **EXPONEN**

Que Los estatutos de FAEP, contemplan en su art. 2, las diferentes misiones como entidad.

La principal misión de esta Federación es la convergencia y colaboración de los operadores públicos y privados, abarcando aspectos económicos, sociales y hasta culturales, así como la promoción de acciones que incentiven el desarrollo de la Isla de La Palma e impulsar el sector empresarial de la isla.

Que el objeto de este convenio es presentar un marco de colaboración en la realización de labores conjuntas para el desarrollo, dinamización y fomento de acciones dirigidas a la mejora de la competitividad del municipio.

#### **CLÁUSULAS**

**PRIMERA.** El presente convenio tiene por objeto plasmar las condiciones por las cuales se llevará a cabo la colaboración entre el Ayuntamiento de Breña Baja y la Federación de Asociaciones de Empresarios de La Palma





**SEGUNDA.** Para llevar a cabo el objeto del presente Convenio, las partes firmantes se comprometen a lo siguiente:

- El Ayuntamiento de Breña Baja se compromete a mantener el apoyo de las diferentes acciones incluidas en el presente Convenio.
- A difundir las acciones en el formato que se acuerde, estando presente el logo de la Entidad en todas ellas; además, encargarse de la difusión en sus medios de las acciones que se van a desarrollar con cargo a este proyecto.
- La Federación de Asociaciones de Empresarios de La Palma se compromete a coorganizar, coordinar y apoyar las actuaciones que se desarrollen dentro del proyecto contemplados para la entidad, con las siguientes acciones:
  - a) Inclusión de establecimientos /empresas del municipio en Guía Comercial Insular.
  - b) Acciones de promoción turística
  - c) Acciones de dinamización Comercial durante distintos periodos del año.
- La Federación se compromete a apoyar y colaborar si es preciso y cuenta con recursos en cuantas acciones le propongan y puedan ser encajadas dentro de sus estatutos y fines.

**TERCERA.** Las acciones por parte de la Federación de Asociaciones de Empresarios de La Palma se realizarán previsiblemente en el segundo semestre del año, pero otras acciones perdurarán en el tiempo previstas para futuras fases para lo que se solicita compromiso de colaboración.

**CUARTA.** Las causas de resolución del presente Convenio serán el incumplimiento de alguna de las partes, mutuo acuerdo o causas sobrevenidas que imposibiliten el cumplimiento de las cláusulas del Convenio.

**QUINTA.** Las partes que suscriben se comprometen, en la medida que les corresponda, a asumir las determinaciones establecidas en el presente Convenio.

**SEXTA.** La duración de este Convenio será de un año a partir de su firma, la misma no podrá ser superior a cuatro años por lo dispuesto en el Art. 49 de la Ley 40/2015, de 01 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público

**SÉPTIMA.** Ambas partes someterán las cuestiones litigiosas que puedan plantearse a la competencia de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Y en prueba de conformidad, se firma el presente Convenio, por duplicado, en el lugar y fecha arriba indicado.

**ALCALDE DE AYUNTAMIENTO DE  
BREÑA BAJA**

*Borja Pérez Sicilia*

**PRESIDENTA DE FAEP**

*Mercedes Hernández Castillo*





**Una vez debatido el asunto por los/as Sres./as Concejales presentes y por unanimidad de los mismos, se adopta el siguiente acuerdo:**

**PRIMERO:** Aprobar el texto definitivo del Convenio de Colaboración descrito en los antecedentes.

**SEGUNDO:** Formalizar en documento administrativo el citado Convenio y facultar al Sr. Alcalde para la suscripción del mismo.

**TERCERO:** Notificar el Acuerdo adoptado a la Federación de Asociaciones de Empresarios de La Palma (FAEP), a los efectos de que se firme el Convenio arriba referenciado.

Y, no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia, se levanta la sesión siendo las trece horas y treinta minutos, de todo lo que, como Secretaria Accidental, doy fe, con el visto bueno del Sr. Alcalde.

#### DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

